



Comisión de Control del Sistema Penitenciario

¿Qué es la Comisión de Control?

La Comisión de Control está compuesta de personas independientes nombradas por el Ministerio de Justicia. Sus miembros no tienen ninguna relación con el sistema penitenciario y, por lo tanto, tampoco están sometidos a su autoridad instructora. Las funciones de la Comisión de Control son, entre otras, realizar labores de control de las cárceles, controlar que el trato recibido por los reclusos sea conforme al derecho vigente, hablar con los internos sobre las condiciones de su reclusión y ver los expedientes de aquellos reclusos que den su consentimiento para ello.

Si usted tiene alguna duda o no está satisfecho con alguna circunstancia relacionada con el internamiento, puede ponerse en contacto con la Comisión de Control.

Cómo ponerse en contacto con la Comisión de Control

Inspección sin previo aviso: En los casos en que la Comisión aparezca sin previo aviso, los internos serán avisados por megafonía y/o de otra forma. Podrá, entonces, inscribirse en una lista diciendo que desea una entrevista con la Comisión de Control. El personal del centro penitenciario entregará la lista a los representantes de la Comisión.

Inspección con previo aviso: En el caso de que la inspección de la Comisión sea con previo aviso, se colgarán carteles en los distintos pabellones o secciones con información sobre la hora y el lugar de la inspección, así como las instrucciones para solicitar una entrevista con los representantes de la Comisión.

Contacto por carta: También puede ponerse en contacto con la Comisión de Control por carta. La carta se entregará en un sobre cerrado dirigido a «Comisión de Control». El personal del centro penitenciario enviará el sobre a la Comisión de Control. Las cartas dirigidas a la Comisión de Control no están sometidas a los controles del sistema penitenciario.

Contacto por teléfono: Si se trata de un asunto urgente, podrá ponerse en contacto telefónico con alguno de los miembros de la Comisión. Para ello, deberá dirigirse al personal del centro penitenciario con el fin de acordar la forma de hacerlo.

¿Qué pasa a continuación?

Las situaciones que sean objeto de seguimiento por la Comisión de Control, se intentarán solucionar primero a nivel local, es decir, a través de diálogo entre la

Comisión de Control y la dirección del centro penitenciario. Si el asunto no se solucionara o la Comisión entendiera que el caso debe remitirse a una autoridad superior, la Comisión enviará el caso al nivel regional del sistema penitenciario.

Las normas sobre el secreto profesional contenidas en la Ley de Administración serán de aplicación para los representantes de la Comisión de Control.